

Deloitte.
Legal



Legal News

América Central y República Dominicana

Mayo 2023

Proyecto de ley sobre jornadas de trabajo excepcionales avanza en el Congreso

Karla Chévez

Abogada especialista en derecho laboral
Servicios Legales
Costa Rica

El jueves 27 de abril de 2023 se aprobó el procedimiento abreviado, descrito en el artículo 178 y siguientes del reglamento de la Asamblea Legislativa, para el proyecto **“Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y para resguardar los derechos de las personas trabajadoras”**. El procedimiento permite un trámite ágil y expedito de la iniciativa de ley, y la vía rápida se justifica por el amplio consenso que existe entre las distintas fracciones parlamentarias.

La discusión se realiza en la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Esta propuesta pretende reformar el contenido de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo y su principal objetivo es modificar la jornada de trabajo para incluir dos modalidades nuevas: la jornada de 12 horas y la jornada anualizada.

La iniciativa pretende regular el tipo de labores y actividades económicas a las que se les podrían aplicar estas jornadas. Además, cabe señalar que estas jornadas no se les aplicarían a todas las actividades, en caso de que el proyecto se convierta en ley.

La jornada excepcional ampliada, comúnmente conocida como 4x3, establece que en la jornada diurna la persona tendría tres días libres consecutivos, tras laborar cuatro días continuos. Por otro lado, en la jornada nocturna el trabajador tendría cuatro días libres consecutivos, luego de tres días de trabajo continuo.

Para la jornada anualizada se permitiría que en las épocas de mayor trabajo la jornada ordinaria sea de hasta diez horas diarias y en las épocas de menor requerimiento el trabajo no exceda de seis horas por día. De esta manera, la iniciativa de ley establece una compensación horaria entre las horas trabajadas en cada temporada y sin que esto implique que el trabajador reciba un monto inferior al salario mínimo legal en las épocas de menor requerimiento.

A través de esta iniciativa se pretende armonizar las jornadas laborales y los derechos fundamentales de los trabajadores, otorgando una legislación flexible, tanto para el sector productivo como para las personas trabajadoras.

Noticias regionales

Costa Rica

- El 28 de abril de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta el proyecto *“Ley de impulso a la formalización, el emprendimiento y la generación de empleo en Costa Rica (LIFECCR)”*. La iniciativa de ley tiene como objetivo crear un esquema tributario diferenciado para impulsar y fomentar la formalización, el emprendimiento básico y la generación de empleo a través de facilidades e incentivos para quienes se constituyan en nuevas empresas formales en el territorio nacional de conformidad con la presente ley. Esta normativa está en proceso de estudio e informe por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales para su respectiva aprobación.
- El 8 de mayo de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta el proyecto *“Ley del trabajador independiente”*. La iniciativa de ley tiene como objetivo determinar el plazo de prescripción de la acción de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para determinar la obligación contributiva de los trabajadores independientes, imponer sanciones y/o para cobrar la obligación principal y sus sanciones. Esta normativa empezó a regir a partir de su publicación.

Guatemala

- El 20 de abril de 2023 se publicó en el diario oficial, Diario de Centro América, el acuerdo gubernativo 59-2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre el **“Reglamento orgánico interno”** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Mediante este reglamento se norma la estructura, organización, funciones y mecanismos de coordinación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Esta normativa sustituye y deroga en su totalidad el reglamento contenido en el acuerdo gubernativo 115-99 del Presidente de la República, **“Reglamento orgánico interno”** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con fecha del 24 de febrero de 1999. Esta normativa empezó a regir el 21 de abril de 2023.
- El 26 de abril de 2023 se publicó en el diario oficial, Diario de Centro América, el acuerdo 017-2023 del Instituto Guatemalteco de Migración sobre el **“Reglamento general del Código de Migración”**. Este reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos y garantizar una adecuada aplicación de las normas establecidas en el Código de Migración, decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, para así poder crear un sistema nacional de migración que se adecue a la realidad del migrante. Esta normativa empezó a regir el 27 de abril de 2023.
- El 27 de abril de 2023 se publicó en el diario oficial, Diario de Centro América, el acuerdo ministerial 187-2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre la creación de la **“Plataforma electrónica de registro de casos de trabajo infantil para derivación”**. Mediante este acuerdo se crea la **“Plataforma electrónica de registro de casos de trabajo infantil para derivación”**, la cual incluye: registro de información relativa a los niños, niñas y adolescentes encontrados en situación de trabajo infantil por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la derivación de casos específicos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil a programas sociales de instituciones públicas o entidades privadas. Esta normativa empezó a regir el 5 de mayo de 2023.

Nicaragua

- El 30 de marzo 2023 se publicó en La Gaceta Diario Oficial No. 59, la ley número 1.147, *“Ley creadora de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN)”*. El objeto de la ley es crear la VUCEN como una herramienta de facilitación y simplificación de la gestión de trámites de comercio exterior, concentrando por medio de una plataforma tecnológica las gestiones de solicitudes de permisos preaduanales de importación; documentos de exportación VUCEN; trámites portuarios y otros documentos requeridos para la exportación o importación que sean autorizados por las instituciones correspondientes, conforme a su respectivo marco normativo y sin perjuicio de las facultades y funciones que corresponda a cada entidad pública.
- El 31 de marzo 2023 se publicó en La Gaceta Diario Oficial No. 60, el decreto presidencial No. 02-2023 *“Reglamento a la ley No. 1.147, Ley creadora de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua (VUCEN)”*. El presente decreto establece disposiciones reglamentarias para la aplicación de la ley No. 1.147, *“Ley creadora de la ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua, (VUCEN)”* publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 59 del 30 de marzo de 2023.

Panamá

- A través de la resolución No. 201-2232 del 16 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial No. 29.754, se regula la presentación de solicitudes de prórroga para la presentación de documentos y aclaraciones que guarden relación con la aplicación de los beneficios establecidos en “*Los convenios para evitar la doble tributación internacional*”.
- Mediante la resolución emitida el 9 de febrero de 2023 se procede a suspender de manera temporal el alza de los impuestos por actividad que incluía el acuerdo No. 142 del 2 de agosto de 2022 por la pandemia de la Covid-19.
- El 13 de abril de 2023 se emitió el decreto ejecutivo No.6, el cual reitera las distintas categorías de permisos de trabajo, junto con sus respectivos requisitos y parámetros para el otorgamiento de estos, reduciendo los requisitos que podrán ser validados de forma electrónica. También detalla la presentación de trámites y los derechos y obligaciones de los trabajadores migrantes y de sus empleadores.
- El 19 de abril de 2023 se publica la resolución No. 201-3591, la cual establece la lista de países que participarán del *Common Report Standard* para el intercambio de la información de este año 2023 y correspondiente al periodo 2022.
- Mediante la resolución No. 201-3607 del 20 de abril de 2023 se les solicita a 159.924 contribuyentes actualizar su información referente al registro único de contribuyentes (RUC), a más tardar el 28 de abril de 2023.

Contactos

Ricardo Güell

Socio
Servicios Legales
Costa Rica, Honduras y Nicaragua
riguell@deloitte.com

Federico Paz

Socio
Impuestos y Servicios Legales
El Salvador
fepaz@deloitte.com

Estuardo Paganini

Socio
Impuestos y Servicios Legales
Guatemala
egpaganini@deloitte.com

Michelle Martinelli

Socia
Impuestos y Servicios Legales
Panamá
mmartinelli@deloitte.com

Marguerite Brown

Socia
Impuestos y Servicios Legales
República Dominicana
margubrown@deloitte.com

Deloitte.

Legal

Sobre Deloitte

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Las afirmaciones y consideraciones aquí expresadas constituyen nuestra opinión profesional, que podría no ser compartida por las autoridades administrativas, judiciales, o por otras personas, razón por la cual no asumimos ninguna responsabilidad por eventuales sanciones y/o condenas que se puedan derivar de la aplicación de las mismas. Sin embargo, reiteramos que nuestra opinión tiene soporte legal y técnico para ser debatida ante las autoridades de impuestos.

Sobre esta publicación

Esta comunicación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta comunicación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.